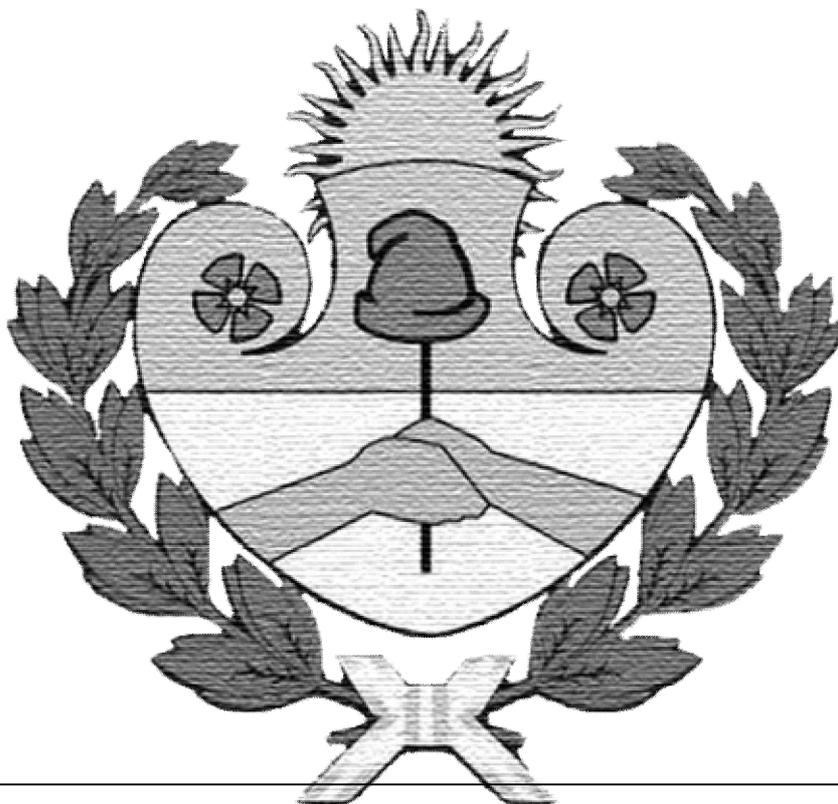


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 115 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 401-S.-
EXPTE. N° 0734-00185/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los Contratos de Obras suscriptos entre el Ministerio de Salud de la Provincia Dr. Víctor Alberto Urbani y los profesionales José Javier Cadar, Mónica Carina Carrazana, Adriana del Valle Chaves, Norma Beatriz Cussi, Miriam Mercedes Gira, Alina Soledad Jaramillo, Alicia Beatriz Lucero, Marcelo Nicolás Miñau, Juan Federico Montaña, Roberto Antonio Pelucio, Adolfo Enrique Pestoni, Ayan Santochi Alejandra del Valle, María Angélica Bejarano, Ángela Dolores Bobillo, Adriana Concepción Aguilera, Alejandra del Rosario Alfaro, Claudia Inés Armayo, Gabriela María del Valle Posadas, Noemí Prieto, Elizabeth del Valle Ruiz, Gabriela Alicia Salica, Adriana Elena Sainz, Marta del Valle Sánchez, Mónica Beatriz Sulca y David Orlando Urzagasti por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 755-G.-
EXPTE. N° 400-748/12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE BIODIVERSIDAD, en la órbita de la Secretaría de Gestión Ambiental dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Licenciado en Ciencias Biológicas LUIS OSVALDO RIVERA, DNI 21.320.329, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 781-E.-
EXPTE. N° 0200-249/2010 y Agdo. N° 1050-5089/10 y N° 1055-946/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 2359-E-10 de fecha 12 de Julio de 2010, por el Dr. German Ariel GIMENEZ, en carácter de apoderado legal de los SEÑORES EVARISTA PÉREZ; FRANCISCO CHAMBI; MÁXIMO MARTÍNEZ; SIXTA MAMANI; HÉCTOR LAUREANO; DESIDERIA SÁNCHEZ; LEONOR CALISAYA CHOQUE; ROSALÍA CUSSI; FORTUNATA FARFÁN; JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ; JUANA GUILLERMINA VILLALOBOS Y VALERIANA FLORES, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1098-E.-
EXPTE. N° 1050-1739/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Educación al Sr. Secretario de Planeamiento Educativo Dr. Sergio González Galán, DNI N° 24.278.386 el día 28 de agosto de 2012, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1109-S.-
EXPTE. N° 700-1211/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. Marcelo Daniel Bellone, durante el período comprendido entre el 31 de agosto y el 07 de septiembre de 2012, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1120-G.-
EXPTE. N° 0412-123/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase, a partir de la fecha del presente Decreto, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-A Policía de la Provincia, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al grado de OFICIAL PRINCIPAL (Personal Superior, Cuerpo Profesional, Escalafón Otros), a la actual Cabo LUCIA MABEL CRUZ MARTÍNEZ, DNI N° 24.504.566, Legajo 14.535, Personal Subalterno del Cuerpo Técnico, Escalafón Comunicaciones.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1163-E.-
EXPTE. N° 1050-1824/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Educación, al Sr. Secretario de Gestión Educativa, Profesor Rufino Lizarraga, DNI N° 10.742.207, el día 10 de septiembre de 2012, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1260-H.-
EXPTE. N° 500-36/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ampliase la vigencia prevista en el artículo 33 de la Ley N° 5435 y su modificatoria Ley N° 5564, a los ejercicios 2011; 2012; y 2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 1543-E/12.-
EXPTE. N° 1050-1233-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTÍCULO 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/12 PROMEDU II- Jujuy 2012 con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 96/100 CENTAVOS (\$2.253.216,96) para la ejecución de la Obra Ampliación y Refacción del Bachillerato Provincial N° 7 "Carlos Alvarado" de la Localidad de Calilegua, Dpto. Ledesma en el marco del "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II". PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo", Componente 2.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
 Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 1926-E/12.-
EXPTE. N° NF-1059-946/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Confiárase la Comisión de Preadjudicación que interviene en la Licitación Pública N° 02/12 PROMEDU II- Jujuy para la Obra Ampliación y Refacción del Bachillerato Provincial N° 7 "Carlos Alvarado" de la Localidad de Calilegua, Dpto. Ledesma en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II- Subprograma I, que se integrara con los siguientes profesionales: - Dra. Agustina Valeria Pastore DNI 26.501.693, -C.P.N Andrea Silvana Soto DNI 26.988.406, - Arq. Alejandro Melano Ricci DNI 16.971.211.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
 Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 2222-E.-
EXPTE. N° 1050-1244/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministro de Educación, la liberación de fondos, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. Graciela FELLNER, destinados a los gastos operativos de dicha dependencia.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
 Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 2359-E.-
EXPTE. N° 1050-5088-10 y Agdo. N° 1055-1243-02 (I, II, III y IV Cuerpo)
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inaplicables las sanciones aconsejadas por la Dirección Provincial de Personal, en el sumario administrativo iniciado a los Sres. CESAR SOTO DNI N° 5.537.958, DANIEL ALFREDO MONTALVO DNI N° 17.680.569 y JORGE ORLANDO QUIROGA, DNI N° 13.609.298, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETO N° 0269-12-DE.

El Carmen, 22 OCT. 2012.-

VISTO:

El expediente N° 0272-D-12 mediante el cual se gestiona la concesión de la atención y explotación comercial de la instalaciones de la Cantina-Kiosco ubicada en el predio del Camping Municipal de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta apropiado llamar a Concurso de Precios para conceder su explotación comercial a particulares;

Por todo ello, y en uso de sus facultades que le son propias el:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETA:

ARTICULO 1: Llamase a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/12, para el día 31 de octubre de 2012 a las 10 horas, a efectos de otorgar la CONCESION PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CANTINA – KIOSCO ubicado en el predio de Camping Municipal de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.-

ARTICULO 2: La presentación de las propuestas deberá realizarse en MESA DE ENTRADAS de la Municipalidad de El Carmen, sito en calle Belgrano N° 301 de esta ciudad, en horario de atención al público, hasta el 30 de Octubre de 2012, horas 13.-

ARTICULO 3: Podrán participar del Concurso, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el Pliegos de Bases y Condiciones, el que podrán ser consultado y/o retirado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Carmen.-

ARTICULO 4: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar a la propuesta más conveniente o de rechazarlas a todas, a su exclusivo juicio.-

ARTICULO 5: Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Adrián Ruben Mendieta
Intendente

24 OCT. LIQ. N° 106767 \$ 33.00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS



Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Monumento Natural Laguna de los Pozuelos
Licitación Pública N° 1/12

Objeto: "OBRAS DE REFACCION Y CULMINACION DE EDIFICIOS DE LA SECCIONAL CINCEL MONUMENTO NATURAL LAGUNA DE LOS POZUELOS"

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS, POR SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366-3er. Piso (CP 4400) Provincia de Salta, en el horario de 9 hs a 13 horas. Teléfono y fax: 0387-4319641.

COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRECIENTOS (\$ 300).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00 horas del día 28/11/2012 -En la Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366-3er. Piso, (CP 4400) Provincia de Salta.

APERTURA DE OFERTAS: Día 29/11/2012-Horas 11:00 - En la Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366 – 3er. Piso, (CP 4400) Provincia Salta.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 105388 \$ 140.00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presidencia de la Nación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/12-PROMEDU II JUJUY 2012

República Argentina Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 03/12 PROMEDU II – JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño

del Sistema Educativo" Obra Ampliación y Refacción" del Colegio Secundario N° 14 de la Localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro. El plazo de entrega / construcción es de trescientos (300) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra.jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil quinientos pesos (\$1.500,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 29 de Noviembre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 29 de Noviembre de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta – S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Infraestructura Educativa, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta, S.S. de Jujuy C.P.4600, Argentina.

17/19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 105378 \$80.00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación Pública N° 04/12-PROMEDU II JUJUY 2012

República Argentina- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 04/12 PROMEDU II – JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" Obra Ampliación y Refacción" del Bachillerato Provincial N° 2 "Gdor. B. Villafañe" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. M. Belgrano. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra.jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil pesos (\$1.000,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del 29 de Noviembre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 11:30 horas del 29 de Noviembre de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta – S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Infraestructura Educativa, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta, S.S. de Jujuy C.P.4600, Argentina.

17/19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 105377 \$80.00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO: SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclista, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.150.000,00 al mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Diciembre del 2012 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 19 de Noviembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/26 NOV. LIQ. N° 106769 \$ 215,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012.-

EXPEDIENTE N°: 0761-20981/2012.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS Y SEGUNDA OPINIÓN ESPECIALIZADA

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 29/11/2012 .HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.743.140,96

PLIEGO E INFORMES: GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 150.- Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

24/26/29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106768 \$ 85,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

CONTRATO VENTA DE FONDO DE COMERCIO.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 16 días del mes de julio de 2012, entre el Sr HUGO FEDERICO VENENCIA DNI 27.669.712 con domicilio en Lavalle 41 de esta ciudad titular de la explotación comercial con el nombre de fantasía TACO PANCHO, por una parte-EL VENEDOR- y RAMIRO BARRIONUEVO DNI 28.646.104 y JOSE LUIS FERNANDEZ DNI 23.985.254 ambos con domicilio en calle Avda 19 de abril 695 1° piso oficina 3 de esta ciudad por la otra -LOS COMPRADORES-, celebran el presente CONTRATO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO SANDWICHERIA (TERCERA CATEGORIA) de nombre TACO PANCHO con domicilio de explotación en Belgrano N° 678 de esta ciudad sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El VENEDOR vende, cede y transfiere a LOS COMPRADORES el **FONDO DE COMERCIO SANDWICHERIA (TERCERA CATEGORIA)** de nombre de fantasía TACO PANCHO con domicilio de explotación en Belgrano N° 678 de esta ciudad, comprendiendo el mismo el anexo inventario de bienes muebles que conforman el presente y que LOS COMPRADORES declaran conocer y aceptar en el estado que se encuentran.- **SEGUNDA:** EL VENEDOR denuncia que no existen deudas por los servicios de agua, luz, gas, Limsa e inmobiliario en proporción a su obligación asumida, teléfono, Direct TV, música funcional (S.A.D.A.I.C), como así tampoco de los proveedores de mercaderías e insumos de explotación, dando cuenta que la habilitación municipal se encuentra registrada mediante resolución FH 2011 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Certificación de la Prevención de Incendios otorgada por la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Jujuy, adjuntase libre deudas correspondientes y Constancia de Regularización Fiscal actual de la Dirección Provincial de Rentas.-**TERCERA:** EL COMPRADOR, declara en el presente conocer los bienes muebles que conforman el INVENTARIO del contrato y la documental antes referida, expresando que acepta los mismos en el estado que se encuentran, haciéndose responsable a partir de la fecha de los tramites tendientes a obtener la habilitación municipal a su nombre, asumiendo responsabilidades administrativas por la transferencia de los servicios antes referidos, con mas las impositivas del giro comercial y habitual del comercio a partir de la firma del presente. Todas las deudas que tuviere la explotación comercial anterior al día 1° de julio de 2012 serán exclusivamente a cargo del VENEDOR.-**CUARTA:** El precio de la venta se acuerda

en la suma total de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), abonando LOS COMPRADORES de la siguiente forma: DIEZ (10) CHEQUES iguales, mensuales y consecutivos de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) siendo los siguientes: cheque nro 5149802 de fecha 5 de septiembre de 2012, cheque nro 5149803 de fecha 25 de Octubre de 2012, cheque nro 5149804 de fecha 25 de noviembre de 2012, cheque nro 5149805 de fecha 23 de diciembre de 2012, cheque nro 5149806 de fecha 25 de enero de 2013, cheque nro 5149807 de fecha 25 de febrero de 2013, cheque nro 5149808 de fecha 25 de marzo de 2013, cheque nro 5149809 de fecha 25 de abril de 2013, cheque nro 5149810 de fecha 25 de mayo de 2013 y cheque nro 5149811 de fecha 25 de junio de 2013 de la cuenta perteneciente al Sr. Ramiro Barrionuevo del Banco Macro.- **QUINTA:** EL VENEDOR denuncia que el plantel de trabajadores pertenecientes a la explotación del fondo de comercio objeto de la presente se encuentra conformado por: RITA MARIANA VILLALBA, DNI N° 26.285.992/ CUIL N° 23-26285992-4; EDGAR HECTOR MAMANI DNI N° 17.402.325, CUIL N° 20-17402325-6; y FERNANDO JAVIER VARGAS, DNI N° 30.417.997 CUIL N° 20-30417997-0. La transferencia de los mismos hacia los nuevos empleadores se realizara mediante acta ante la autoridad laboral, que las partes declaran conocer y se comprometen a realizar dicho tramites dentro de los cinco días de firmado el presente. Estos trabajadores perciben una remuneración que surge de los recibos que se adjuntan, obligándose LOS COMPRADORES a mantener los referidos empleados en sus tareas y horarios normales y habituales, a partir de la firma del presente asumiendo las calidades de empleador bajo sus órdenes y responsabilidad. **SEXTA:** Las partes reconocen la entrega de la posesión y dominio pleno del fondo de comercio al día 01 de julio de 2012, por lo que LOS COMPRADORES asumen la totalidad de obligaciones civiles y laborales con efecto retroactivo a dicha fecha en que comenzó la explotación comercial bajo su titularidad. Asimismo las partes prestan conformidad luego del tiempo transcurrido que se entrego el Fondo de Comercio en buenas condiciones de aptitud, para que el COMPRADOR pueda desarrollar adecuadamente con él, todas las actividades comerciales que de acuerdo a su destino deben puntualmente cumplirse, según las descripciones detalladas más adelante y que el COMPRADOR declara conocer y aceptar. Las obligaciones civiles, laborales (obra social, Anses, Art, UTHGRA, seguros de vida y/o seguro obligatorio) y tributarias del negocio cuyo vencimiento fuera anterior al 1° de julio de 2012 son a cargo del VENEDOR, cualquier tipo de reclamo por parte de los organismos pertinentes serán a su exclusiva costa. Efectuada la publicación de edictos y habiéndose vencido el plazo de ley para presentación de los acreedores con relación a la transferencia del fondo de comercio, nada adeudara el VENEDOR en tal concepto. En caso de presentarse acreedor alguno el mismo deberá actuar de forma directa contra el VENEDOR, quedando liberado de dichos créditos LOS COMPRADORES sobre deudas anteriores al 1° de julio de 2012.- **SEPTIMA:** INTEGRACIÓN DEL FONDO- Forman parte del Fondo, todos los bienes materiales e inmateriales, know how y cosas incorporadas, sean separables o no, que se entregaron previa prueba de funcionamiento, sin averías o deterioros, y que en este acto LOS COMPRADORES aceptan de conformidad y que se enumeran a continuación: A) elementos informático: sistema informático de gestión desarrollado por Ingeniería y Software informática para el Fondo de comercio, con software y respaldo.- B) elementos de comedor: Dieciocho (18) mesas metálicas y aglomerado laminado, cincuenta y una (51) sillas metálicas de salón tapizadas, un (01) LCD marca Phillips de 42 pgdas, mostrador-lonchera, dos (02) cafeteras, 01 panchera, 01 moladora de café, computadora completa (cpu- monitor- impresora teclado- mouse), 01 cartel luminoso, heladera exhibidora de pie, estantería de madera de 4 pisos, 02 aires acondicionados frío-calor, teléfono fijo, cámara de seguridad, 01 matafuego, 02 bandejas de plata, 02 banquetas, caja registradora, centro musical completo, 02 baffes, barra de bar en el estado de conservación y funcionamiento que las partes declaran conocer y aceptar, sin averías. C) Elementos de cocina: centro musical, baffes, microondas, computadora completa (cpu- monitor- impresora teclado- mouse) , dos (02) planchas lomiteras, 01 mesada, 01 freidora, 01 coctelera, 01 horno refractario, 01 churrera, 01 licuadora industrial de dos vasos, 01 procesadora, ochenta (80) platos grandes, treinta (30) platos chicos, veintidós(22) tenedores, diecisiete (17) cuchillos, tres (03) grandes cabo blanco, dos(02) cuchillos comunes grandes, dos(02) cucharas grandes, dos (02) cucharas chicas, dieciséis (16) cucharas chicas, diez (10) bandejas redondas de madera, cuatro (04) bandejas cuadradas de madera, dos (02) platos plásticos grandes, cincuenta (50) platos plásticos chicos, cinco (05) flanerías de porcelana, dos (02) ollas grandes, cinco (05) ollas chicas, tres (03) ollas medianas, 01 corta papa, 01 juguera industrial, 01 papelera, 01 mostrador grande, (27) veintisiete copas, (57) cincuenta y siete vasos de vidrio, (04) cuatro vasos de licuado, tres (03) tazas de capuccino, dos (02) jarras de vino de aluminio, dos (02) hieleras, ocho (08) vasos de soda, veintitrés (23) pocillos grandes de salsa, veintún (21) pocillos chicos de salsa, (13) pocillos de café grande, treinta y siete (37) pocillos de café chicos, tres (03) pocillos de café medianos, dos (02) teteras, cinco (05) paneras, un tierna todo, un freezer, una cocina industrial, dos (02) heladeras, dos (02) banquetas, cuatro(04) ventiladores de mesada. Estantería de madera completa en el estado de conservación y funcionamiento que las partes declaran conocer y aceptar, sin averías. **OCTAVA:** Será obligación del COMPRADOR hacer ejecutar los trámites de transmisión del fondo de comercio, en el plazo de ley. Salvo que por motivo justificable se produzca un atraso en la realización de este trámite. **NOVENA:** IMPUESTO DE SELLOS- El impuesto de sellos o timbres si correspondiere será a cargo de LOS COMPRADORES, quienes aceptan en este acto y formularan el pago del mismo ante las autoridades correspondientes.- **UNDÉCIMA:** DOMICILIOS- Para cualesquiera notificaciones derivadas del presente boleto, las partes constituyen los domicilios denunciados por las partes.- **DUODÉCIMA:** Para el caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. **DECIMOTERCERA:** Se firman cuatro (04) ejemplares del presente instrumento y se entregan a las partes quienes los reciben de conformidad. Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de agosto del año 2012. ACT. NOT. A 00909421, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

22/24/26/29/31 OCT. LIQ. N° 105466 \$ 260,00.-

EJE SA "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Reforma del Título y del artículo 1° del Estatuto Social de EJE SA, a los efectos de corregir la errónea denominación social consignada en los mismos. 3.- Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de EJE SA, que contemple todas las modificaciones realizadas al mismo hasta la fecha. 4.- Luego de una breve deliberación, el Directorio toma conocimiento de lo informado y aprueba, en unanimidad, todo lo actuado. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente Reunión de Directorio, siendo las 12:40 horas. **NOTA:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

24/26/29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 106766 \$ 528,00.-

La Gerencia de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 3 de Noviembre del año 2012 a las 8:00 en el domicilio de la misma, sito en calle República de Siria N° 595 de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Constitución de Asamblea y Registro de Asociados. 2.- Renovación total de la Gerencia por un periodo de dos (2) años. 3.- Elección de tres (3) asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.

24 OCT. LIQ. N° 106763 \$ 108,00.-

CELEBRAN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo las 17.00 horas del día dieciocho de abril de dos mil doce, se reúnen en el domicilio legal de "**GASMEDIC ARGENTINA S. A.**" sito en calle Alvear N° 678 de esta ciudad, los socios accionistas que representan el cien por ciento del capital social: Sres. JUAN MANUEL VALDEZ VON FURTH, DNI 18.186.309; JOSÉ FERNANDO MORA, DNI 23.389.525 y MARIANA ROSALÍA BLASQUEZ, DNI 21.665.534 y dicen que, luego de diversas deliberaciones, resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria, poniendo a conocimiento, los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y consideración de la memoria, balance y estados contables correspondientes al ejercicio anual N° 3, iniciado el día primero de enero de dos mil once y finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil once con sus notas y anexos. 2.- Rendición de cuentas por parte del directorio y aprobación de su gestión 3.- Designación de nuevas autoridades Presidente de Directorio y Director Suplente con motivo de encontrarse vencido el plazo establecido en el ARTICULO QUINTO del estatuto social. 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Abierto el acta y luego de dar lectura al orden del día toma la palabra la Sra. Presidente y en primer lugar expone e informa acerca de la memoria, balances y estados contables correspondientes al ejercicio anual N° 3, luego se procede a una breve deliberación por parte de los accionistas quienes formulan una serie de interrogantes que son respondidos por el órgano de administración. Luego de concluido el debate y de efectuadas ciertas aclaraciones sobre la nota 2.6 del estado contable, el Sr. JUAN MANUEL VALDEZ VON FURTH mociona para que el mismo sea aprobado; sometido a votación, la moción es aprobada por la totalidad de los socios presentes. Seguidamente, en segundo término se procede a darle la palabra a la Sra. MARIANA ROSALÍA BLASQUEZ a los fines de que rinda cuentas de su gestión durante los tres ejercicios en los cuales se encontró a cargo del órgano de administración, por cual realiza una síntesis de lo acontecido durante estos tres años, y formula un pormenorizado análisis de los ejercicios contables y de la evolución de la sociedad. Toma la palabra el Sr. JUAN FERNANDO MORA y le requiere a la presidente explicaciones sobre la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivos de los tres ejercicios, a lo que la presidente contesta brindando diversos detalles. Concluido el debate, y luego de las explicaciones sobre los puntos solicitados, toma la palabra del Sr. JUAN MANUEL VALDEZ VON FURTH y mociona para que se apruebe la gestión y administración realizada por la Presidente del Directorio Sra. MARIANA ROSALÍA BLASQUEZ durante el periodo 2009/2011. Sometida a votación la moción es aprobada por los Sres. JUAN MANUEL VALDEZ VON FURTH y JUAN FERNANDO MORA y, por ende, se decide tener por aprobada la gestión y administración realizada por la Sra. MARIANA ROSALÍA BLASQUEZ como Presidente del directorio de "GASMEDIC ARGENTINA S.A." por el periodo 2009/2011. En tercer término, encontrándose vencido el plazo para el cual fueran designadas las autoridades del directorio se procede a proponer y elegir nuevas autoridades. Toma la palabra la Sra. MARIANA ROSALÍA BLASQUEZ y propone como presidente de directorio al Sr. JUAN MANUEL VALDEZ VON FURTH, DNI 18.186.309, y como Director suplente a la Sra. RAMONA DEL VALLE VON FURTH, L.C.6.552.518 la cual se encuentra presente en este acta. Toma la palabra el Sr. JUAN MANUEL VALDEZ VON FURTH y acepta la designación ahora realizada suscribiendo de conformidad al pie de la presente acta y constituyendo domicilio especial en calle Coronel Arias N° 899, Planta Baja, barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad y declarando no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley 19.550. Seguidamente toma la palabra la Sra. RAMONA DEL VALLE VON FURTH, L.C.6.552.518 y acepta la designación ahora realizada suscribiendo de conformidad al pie de la presente acta y constituyendo domicilio especial en calle Coronel Arias N° 899, Planta Baja, Barrio Ciudad de Nieva

de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, declarando no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades prevista en el art. 264 de la ley 19.550. Asimismo, y por este acto, se otorga autorización especial a María Ángela Seguí D.N.I. N° 30.726.550 y/o de manera indistinta a Martín Esteban Sodero D.N.I. N° 26.501.735 para que realicen todos los trámites correspondientes a la anotación de la designación del nuevo Presidente del directorio y Director Suplente ante las autoridades de contralor correspondientes. Concluido el punto anterior, se procede a dar lectura al cuarto punto del orden del día, por lo que se designa a los señores JUAN MANUEL VALDEZ VON FURTH, y JOSÉ FERNANDO MORA, para la firma de la presente acta. Habiéndose agotado los temas previstos en el orden del día para la presente Asamblea, MARIANA ROSALÍA BLASQUEZ Presidente del directorio declara levantada la reunión, siendo las veintiuna y treinta horas.- ACT. NOT. A 00132827, ESC. NICOLAS GRANARA, TIT. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2012.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 OCT. LIQ. N° 105493 \$ 108,00.-

ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD "LOGISTICA DEL CAMPO S.R.L." Entre los Sres. NICOLAS DAVID CAVERO, D.N.I. N° 34.336.235, Argentino, soltero, de 22 años de edad, con domicilio real en la localidad de El Piquete, Dpto. Sta. Bárbara, Pcia. de Jujuy y la SRA. SANDRA MARIELA PAZ, D.N.I. N° 16.617.395, con domicilio real en El Piquete S/N°, Dpto. Sta. Bárbara, convienen por este acto modificar la cláusula SEXTA, del contrato constitutivo de la sociedad "**LOGISTICA DE CAMPO S.R.L.**", suscrito en fecha 9.04.12, el que quedará redactado en los siguientes términos y condiciones: **DEL CAPITAL SOCIAL. CLAUSULA SEXTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS SETENTA (\$ 70.000) dividido en TREINTA Y CINCO (35) cuotas sociales de PESOS DOS MIL (\$2.000), cada una de ellas. El capital social se suscribe íntegramente en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente participación: El SR. NICOLAS DAVID CAVERO suscribe el cien por ciento de diecisiete (17) cuotas sociales y la Sra. SANDRA MARIELA PAZ, suscribe el cien por ciento de dieciocho (18) cuotas sociales; De la misma manera, los socios integran, un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto por cada uno, importe éste que se deposita en este acto en dinero efectivo y a orden de S.S.. Asimismo, se conviene que, con el voto unánime de los socios, una vez inscripta y publicada la decisión social, podrá determinarse la integración de cuotas suplementarias. La asamblea de socios que así lo decida, determinará el monto, plazo y forma de integración de las mismas. **AUTORIZACIÓN.** Se deja expresa constancia que el Dr. Juan Pablo Gomar, D.N.I. N° 24.611.042, se encuentra autorizado por los socios arriba indicados a realizar todas las gestiones necesarias, administrativas y judiciales tendientes a la inscripción de la sociedad constituida ante las autoridades de contralor. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Pedro de Jujuy a los 06 días del mes de Junio del año 2.012. ACT. NOT. A 00870947, ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71, S. P. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 OCT. LIQ. N° 105462 \$ 58,00.-

ACTA DE INTEGRACION DE DATOS PERSONALES DE LOS SRES. SOCIOS DE LOGISTICA DE CAMPO S.R.L.

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 11 días del Mes de Septiembre del año 2.012, los Sres. Socios de la sociedad **LOGISTICA DE CAMPO S.R.L.**, convienen en suscribir la presente acta de integración de datos personales a los efectos de cumplir con los requisitos establecidos por el art. 10 de la Ley 19.550, estableciendo que los mismos son los siguientes: NICOLAS DAVID CAVERO, D.N.I. N° 34.336.235, Argentino, soltero, comerciante, de 22 años de edad, con domicilio real en la localidad de El Piquete, Dpto. Sta. Bárbara, Pcia. de Jujuy y la SRA. SANDRA MARIELA PAZ, D.N.I. N° 16.617.895, casada, docente, con domicilio real en El Piquete S/N°, Dpto. Sta. Bárbara, sobre cuya base se deberá entender redactado el estatuto constitutivo y el acta de modificación del mismo de fecha 06.06.12. **AUTORIZACIÓN.** Se deja expresa constancia que el Dr. Juan Pablo Gomar, D.N.I. N° 24.611.042, se encuentra autorizado por los socios arriba indicados a realizar todas las gestiones necesarias, administrativas y judiciales tendientes a la inscripción de la sociedad constituida ante las autoridades de contralor. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Pedro de Jujuy a los 11 días del mes de Septiembre del año 2.012. ACT. NOT. A 00904387, ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TIT. REG. N° 40, S. P. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 OCT. LIQ. N° 105463 \$ 58,00.-

ACTA MODIFICATORIA VOLANTE: Entre el Sr. RAMIRO BARRIONUEVO MARSIGLIA, DNI N°28.646.104, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Dr. Sabín n° 1077 del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy y el Sr. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, DNI n° 23.985.254, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Río Uruguay n° 949 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio n° 4 al Contrato Constitutivo de la firma **INGENIO JUJENIO SRL**, celebrado en fecha 28 de agosto de 2012, que constan a fs. 09 del Expte. n° B-279.192/12, resuelven de común acuerdo celebrar la presente acta volante que modifica los siguientes puntos del aludido contrato: **PRIMERO:** Declaran que la profesión del Sr. Ramiro Barrionuevo Marsiglia es Licenciado en Marketing y Publicidad y la Profesión del Sr. José Luis Fernández es Profesor de Historia.- **SEGUNDO:** Establecen que el objeto societario será únicamente, la realización de actividades gastronómicas con servicios publicitarios, excluyendo la comercialización de productos o mercaderías de la rama textil. Se deja establecido asimismo que para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A los fines de cumplir su objeto **INGENIO JUJENIO SRL** tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- **TERCERO:** El capital social se modifica disminuyendo el mismo y fijándolo en la suma de pesos **OCHENTA MIL (\$80.000)** que se divide en ochenta (80) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una de ellas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor **RAMIRO BARRIONUEVO MARSIGLIA**, 40 cuotas, por la suma de pesos **CUARENTA MIL (\$40.000)**; El señor **JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ**, 40 cuotas por la suma de pesos **CUARENTA MIL (\$40.000)**.- **CUARTO:** A los fines de poder explotar actividades de venta de mercaderías textiles los firmantes constituirán oportunamente otra Sociedad Comercial.- **QUINTO:** Se faculta por este acto al Dr. Gabriel Martín Hernández (h), DNI n° 24.963.523, Matrícula Profesional n° 1931 para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá realizar todas las modificaciones al presente contrato constitutivo, inclusive en la denominación societaria, que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán por medio de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y según el caso por las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil.- En prueba de conformidad, a los 20 días del mes de septiembre de 2012, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto y se entregan a las partes.- **ACT. NOT. A 00917374, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. N° 31, S. S. DE JUJUY.**-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
24 OCT. LIQ. N° 105446 \$ 58,00.-

ACTA N° 9

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los 30 de octubre del año 2010, siendo las 9 horas, se reúnen en la oficina de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** sito en calle República de SIRIA N° 595 Barrio Gorriti de esta ciudad, los señores socios que representan la mayoría del capital social, luego de tomar asistencia en planilla complementaria y con las respectivas formas de cada uno de los socios declaran en constituirse en Asamblea extraordinaria o reunión de socios 1°) por decisión unánime de los socios presentes se decide realizar las elecciones de nuevas Autoridades por el periodo 2011 y 2012.- 2°) luego de un intercambio de opiniones y al no haber otra lista opositora, se decide en forma unánime la continuidad del actual Gerente **OSCAR DARIO SERAPIO** por los periodos mencionados en el punto uno.- 3°) para dar legalidad a la presente firman los socios presentes.- 4°) la misma queda sujeta a llamar nuevamente a Asamblea para ratificar la misma.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2012.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
24 OCT. LIQ. N° 106763 \$ 108,00.-

ACTA N° 10: CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En San Salvador de Jujuy a los 11 días del mes de Diciembre del año 2010, siendo hs. 8:50, tras una tolerancia y espera se reúnen los Sres. Socios de la **"EMPRESA DE TRANSPORTE FUTURO S.R.L."**, en su sede Social sito en calle República de Siria N° 595 de esta ciudad Capital. En uso de la palabra, el Sr. Socio Gerente a la fecha de

la presente, expone que ha convocado a la presente Asamblea en cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 19550 y modificatorias, con el Objeto de Tratar el Siguiete Orden del Día: 1. Constitución de Asamblea y Registro de Asociados.
 2. Ratificar la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre del año 2012.
 3. Renovación de la Gerencia por un Periodo de DOS (2) Años.4. Aprobación del Acta Volante N° 11. 5. Designación de 5 Asociados para la firma del Acta. 1. Constitución de Asamblea y Registro de Asociados. En este punto se encuentran presentes los Sres. Socios que suscriben el Registro de Asistencia que por este acto se pone a su disposición para ser firmado y por el cual expresan tener pleno conocimiento y estar fehacientemente notificados, no solo en sus domicilio (Art. 159 L.S.C.) sino también mediante las Publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en tiempo y forma, asimismo de conformidad a nuestro propio Contrato Social de fecha 21/08/2002, inscripto en el Folio 247, Acta 235, Libro II de S.R.L. el 4/10/2002 bajo asiento N° 22, Folio N° 15 en el Registro Publico de Comercio.- Atento a que ningún asociado ha formulado objeción al Registro y Constitución de la Asamblea el Sr. Gerente Oscar Serapio procede a la lectura y tratamiento del punto segundo Orden del día. 2. Ratificar la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre del Año 2010.- Siendo hs. 9:00 llegan los Asociados Checa Ricardo y Marcos Rene Betancur y Antonio González y Oscar Bufil. Se continúa con el Tratamiento, se ratifica con la reserva de los Sres. Sajama Reinerio, Rodolfo Alemán y Gallardo Francisco. Luego el Sr. Gallardo Francisco manifiesta luego su conformidad con la plena ratificación, contando para ello con el 3/4 del Capital Social perteneciente a los socios presentes, por lo que se resuelve Aprobar el acta N° 9 de fecha 30/10/10 en todos sus puntos y se pasa al segundo punto. 3. Renovación de la Gerencia por un periodo de dos años. Que si bien este punto es una derivación del punto anterior, todos los asociados presentes expresan la Gestión de la Actual Gerencia y sus colaboradores, como Gerente: Oscar Darío Serapio, Secretario, Juan Bautista Carrazana, Tesorero Anibal Mamani quienes prestan su consentimiento para el cargo que fueron elegidos por un periodo de dos años.- 4. Aprobación del Acta Volante N° 11, de fecha 12 de Junio del año 2010, donde expresan su voluntad de confirmar su intención de no distribuir utilidades del periodo 2009.- 5. Designación de 5 Asociados para la firma del Acta: 1. Ricardo Checa DNI N° 11.781.529, 2. Raúl Romero DNI N° 14.628.311, 3. Wilfredo Orellana DNI N° 11.779.772, 4. Rafael Urzagasti DNI N° 21.665.777, 5. Carlos Guzmán DNI N° 16.637.696.- El Sr. Raúl Romero expresa que para su opinión la "gestión" y Aprobación del Balance NO integran el Orden del día, por ende quiere dejar sentado este punto, a lo que se une el Sr. Orellana Ricardo a lo que el Licenciado explica que son temas distintos, pero resulta necesario dejarlo plasmado.- Tratados todos los puntos del Orden del Día, en un marco de plena pacificidad, armonía y conformidad de todos los Asociados presentes, siendo hs. 9:20 de la mañana se da por finalizada el Asamblea General Extraordinario por el día de la fecha, por lo que el Sr. Gerente Oscar Darío Serapio, resuelve cerrar la misma.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2012.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
24 OCT. LIQ. N° 106763 \$ 108,00.-

REMATES

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE: \$583,20 LA PARTE INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA PUERTA DE JUELLA DTO. TILCARA Y BASE \$ 2.303,50 LA PARTE INDIVIDA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 475 DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE PALPALA.-
 S. S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4 sec. N° 8 en el **Expte. B-189.592/08** Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. y Hon. B-157.334/06 Montalveti María Eugenia y Quispe Armando Teofilo c/ Pedro Carlos, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Félix Daniel Batalla, Matrícula N° 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE: de \$583,20 La parte indivisa (1/5) de Pedro Carlos, L.E. N° 8.200.761 del inmueble individualizado como lote S/N, Padrón I-1086, con dominio en Matrícula I-3384 ubicado en el Dto. de Tilcara La banda de la Puerta de Juella el que limita al N. con propiedad de Modesto Tolaba; al S. con propiedad de Vicente Tolaba; al E. con playa del río Grande y O. con vías del Ferro Carril en que se encuentra desocupado, sin moradores a la vista según informe de fs. 151 vta. y BASE de \$ 2.303,50. La parte indivisa de un inmueble (1/2) individualizado como CC1 secc.4 Manzana 2; parcela 3; Padrón P-12959, Matrícula P-5943, ubicado en calle Salta N° 475 del Barrio Florida de la ciudad de Pálpala, el que mide 10m. de fte. por igual ctra. fte.; por 30 m de fondo en ambos ctados., encerrando una sup. según planos de 300 m2, y se encuentra ocupado por el Sr. Alborno David Néstor, su hija Alborno Gumerinda y una nieta según estado ocupacional de fecha 31 de Julio del 2012, registrando los dos inmuebles embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores las partes indivisas libre de gravámenes con el producido el remate el que TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.012 A Hs. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 5 de Octubre del año 2012.-

17/19/24 OCT. LIQ. N° 105437 \$ 40,00.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 44.638.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JORGE NEWBERY N° 328, TORRE C PISO 8 DTO. C DE ESTA CIUDAD.-
S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 4 Sec. N° 7 en el **Expte. N° B-240.033/10**- Caratulado: Ejecutivo: Consorcio de Propietarios de la Torre "C" c/Such Gustavo y Monlezun María Raquel, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 44.638.00 (correspondiente a la valuación fiscal) un inmueble ubicado en calle Jorge Newbery N° 328, Torre C, Piso 8, Dpto. C de esta ciudad, individualizado como CC.1; Secc. 2 manzana C; Parcela 10; Piso 8 ; UF. N° 35; Padrón A-82896; Matrícula A-59862, el que tiene una sup. propia cubierta de 74,93m2; Unidad complementaria y tendadero de 3 m2; cuyos demás datos de medidas y linderos corren agregados a Fjs. 116 de autos, el que se encuentra ocupado por los demandados y su grupo familia según acta de constatación fjs.104 de esta causa Registra: 1) Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del UVUJ por \$ 55.574,64 2) Asiento 2; 3, 4 y 5) Emb. en Expte. B-172.441/07 Sec. 14 por \$3.190.00.- 3) Asiento 6 y 7) Emb. en esta causa sin expresión de monto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 17 de Octubre del año 2012.-

24/29/31 OCT. LIQ. N° 106770 \$ 40.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR DE 29" REPRODUCTOR DE D.V.D. HOME THEATRE.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-208.685/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Zelarayan Mirta Susana, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Un televisor color de 20" marca Admiral modelo TGF-2029A, serie N° BC1376511, con control remoto; Un reproductor de D.V.D. marca Philco, modelo DVP-418, estamp. N° 00120853638 sin control; Home Theatre marca Watson con 4 parlantes chicos EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.012 A HS. 17.45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 23 de Octubre del año 2012.-

24/29/31 OCT. LIQ. N° 106771 \$ 40.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Carlos Correa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, en el **Expte. N° A-53.219/2012**, caratulado: "Concurso preventivo solicitado por JORGE RAÚL CORNEJO", radicado en Secretaría N° 15, hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "San Pedro de Jujuy, 21 de septiembre de 2012. AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: "I.- Declarar la apertura del **Concurso Preventivo** del Sr. JORGE RAÚL CORNEJO, DNI 4.115.874, argentino, casado, agricultor, 78 años de edad; con domicilio real en Finca San Juan de Dios, Ruta Prov. 41 Kilómetro 23; Departamento San Pedro de Jujuy, el que tramitará por las normas establecidas para los pequeños concursos en los arts. 288, ss. y cc. de la Ley 24.522. II.- Librar oficio a Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy a los fines que produzca el sorteo del síndico titular y del síndico suplente que deberá actuar en estos obrados. III.- Establecer el día 22 de noviembre de 2012, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al síndico. Establecer que el día 14 de febrero de 2013 deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 03 de abril de 2013 deberá dicho órgano presentar el Informe General. IV.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de la Ley N° 24.522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local. V.- Librar oficio al Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VI.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables que tuviera el concursado y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VII.- Intimar al concursado para que dentro de los tres días de notificado, deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00), que se estima provisoriamente como suficiente para responder a los gastos de correspondencia. VIII.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley N° 24.522, la que se realizará el día 16 de agosto de 2013 en la sede de este Juzgado y Secretaría actuante y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 26 de agosto de 2013. IX.- Ordenar la suspensión y remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra el concursado por causa o título anterior a la fecha del pedido de apertura de concurso, 22 de junio de 2012, salvo los procesos de expropiación, los que se fundan en las relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales, así como los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a la presentación, salvo las laborales y siempre que no se ejercite la opción prevista en el inc. 2 del art. 21 de la Ley N° 24.522. Librar los respectivos oficios, a tales fines. X.-

Intimar al concursado para que en el término de cinco días de notificado presente en la Secretaría interviniente los libros denunciados, con el objeto de que el Secretario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran. XI.- Librar oficios a las empresas que presten servicios públicos al concursado o a su explotación agrícola haciéndoles saber que deberán abstenerse de suspender tales servicios por eventual falta de pago de deudas con origen en fecha anterior a la fecha de esta resolución (art. 20, penúltimo párrafo, ley 24.522). XII.- Agregar copia en autos, notificar al peticionario mediante cédula y, a los demás interesados, tácitamente". Fdo.: Dr. Juan Carlos Correa, Juez; Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria. "San Pedro de Jujuy, 4 de Octubre de 2012. Ampliando la resolución de fecha 21/09/2012, fijase como fecha para la celebración del sorteo del síndico el día 01/11/2012, a horas 8:00, la que deberá llevarse a cabo en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. Notifíquese tácitamente". Fdo.: Dr. Juan Carlos Correa, Juez; Dra. Teresa Lewin Nakamura, Secretaria por habilitación. San Pedro de Jujuy, 12 de octubre de 2012.

19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 105432 \$ 65.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Control n° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-18.025/12** caratulado: "ALCOBA, Miguel Ángel, QUINTO, Roque Raúl; p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda con uso de arma-Ciudad"(Fiscalía Investigación Penal N° 5): procede a NOTIFICAR al instado MIGUEL ANGEL ALCOBA, (a) ("El Gaucho"), la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVE: 1.- SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los imputados RAUL ROQUE QUINTO y MIGUEL ANGEL ALCOBA, ya filiados, de conformidad a lo dispuesto por el art. 379 inc. 1° del C. P. P. como a los fundamentos expuestos en los considerandos.- 2.-..... 3.- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez de Control n° 1 - Dr. HORACIO GUILLERMO GARCÍA - Pro- Secretario.- Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial -SIN CARGO.- Secretaría Única, 12 de octubre de 2012.-

19/22/24 OCT. S/C.-

LA DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-190.468/08** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Sáenz S.A. c/ Vega Claudio Javier H." ordena por esta medio notificar al Sr. VEGA CLAUDIO JAVIER HORACIO del siguiente Provedo: SAN SALVADOR DE JUJUY 15 DE MAYO DE 2012.-I-Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. AGUSTIN PFISTER a fs. 73, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado CLAUDIO JAVIER HORACIO VEGA. Firme, se designara como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobre y Ausentes.- II- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar los EDICTOS correspondientes a los fines de la notificación a la accionada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. - III- Notifíquese por cedula y al accionado mediante EDICTOS, los que se publicaran por TRES veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- FDO. DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal- Ante mí: DRA. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- San Salvador de Jujuy 11 de Junio de 2012.

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105474 \$ 40.00.-

DR. HUGO A. BELTRAMO, Vocal de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial San Pedro, Provincia de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. Serie "A" N° 23040/04**, caratulado: "ORDINARIO POR FORMACION TITULO: GENARO MARIA APAZA c/ AGAPITO MURGA" hace saber los decretos que a continuación se transcriben: "SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2011.- I.- A lo manifestado por la Dra. CECILIA M.S. WAYAR...II.- Por presentada la Dra. RAQUEL LEZANA...III.- De acuerdo a lo peticionado,...IV.- Proveyendo a lo solicitado por la Dra. CECILIA M.S. WAYAR a fs. 249 de autos, córrase traslado de la demanda al Sr. FEDERICO RAUL SAVINO con domicilio denunciado en calle José de la Iglesia N° 1232 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.Civil).- V.- Intímesele para que en plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms del asiento del esta Sala IV, bajo apercibimiento-si no lo hiciera-de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI A tal efecto, librese,...VII.- Notifíquese.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Octubre de 2012.- I.- Proveyendo a lo peticionado por la actora a fs. 258 y al haberse agotado los extremos invocados por el art. 162 del C.P.Civil según las constancias de autos, notifíquese la presente demanda (fs. 250) mediante publicación de edictos a efectuarse en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- II.- Notifíquese.- Fdos. Dr. HUGO A. BELTRAMO-Presidente de Trámite.- Ante mí: Dra. LILIANA D. GARCIA - Pro Secretaria Técnica Judicial.- Publíquese en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Octubre de 2012.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105476 \$ 40,00.-

Dr/Dra. CRISTINA MARCO JUEZ POR AHABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE B-253484/11** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CORREA. LIDIA RITA", se hace saber la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DE 2.012, AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de CORREA LIDIA RITA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 11.671,95), con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del Código Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICUATRO CVOS. (\$ 525,24) y los del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES como abogado patrocinante, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CVOS. (\$ 1.225,55) y a fin de guardar la debida proporción con el capital llevaran el igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengara los intereses conforme Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la Republica Argentina, (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 Sala I – Trib. del Trabajo: Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley. IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION. ANTE MI DRA. MARIA DEL VALLE DRAZER SECRETARIA HABILITADA. Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DE 2012.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105456 \$ 60,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de tramite, en la VOCALIA n° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-253469/11**: caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ CORREA LIDIA RITA", hace saber a la Sra. LIDIA RITA CORREA, el siguiente: PROVEIDO DE FS. 35: "San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto del 2012.- I): Habiéndose dado cumplimiento con las provisiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: LIDIA RITA CORREA, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior de la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELA para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalia N° 9.- II): Notifíquese al ap. I del proveído de fs. 21.- III): Notifíquese (arts. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA ISSA PSTE. DE FDO. DRA. NORMA ISSA – PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA – SECRETARIA. DECRETO FS. 21: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto del 2.011.- Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, en nombre y representación de parte Actora: Banco Macro S.A., a merito de la fotocopia juramentada de sustitución de Poder para Juicios que adjunta y luce a fs. 5/6.- Notifíquese (arts. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA ISSA PSTE. DE FDO. DRA. NORMA ISSA – PSTE. DE TRÁMITE – ANTE MI DRA. NORA AIZAMA - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2012.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105455 \$ 60,00.-

DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, actaria titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-42722/11**, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CARLOS ENRIQUE LOPEZ", hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado la sgte. resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Julio de 2012.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de CARLOS ENRIQUE LOPEZ D.N.I. N° 23.756.790 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 9.245,58).- Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación

Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II.- Imponer las costas del presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).-III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (ACDA. 30/84 del S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a la constitución del domicilio legal, notificándose en los sucesivos por Ministerio de Ley.- V.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA – Juez – ante mi DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA–Secretaria.- PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE AGOSTO DE 2012

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105454 \$ 40,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 800-233-2011**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA-INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE PAMPICHUELA A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009" ha emitido la Resolución N° 651-SI-2012 de fecha 07 de marzo de 2012, que expresa: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley N° 4376/88 en contra de los Sres.... y SILVIA MABEL JARA Tesorera durante el Periodo 01/01/2009 al 10/03/2009; de la COMISION MUNICIPAL DE PAMPICHUELA. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres.... y SILVIA MABEL JARA por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 CTVOS. en concepto. de recursos transferidos por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición los ingresos de jurisdicción municipal percibidos durante el Ejercicio 2009 que no se encuentran incluidos en el relevamiento efectuado. ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres...., SILVIA MABEL JARA, a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 –de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°: ...ARTICULO 7°: ... ARTÍCULO 8°: Notifíquese... Fdo. Cr. Rene A. Barrionuevo y Dra. Mariana L. Bernal-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105478 \$ 40,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° B-178446/2007**: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ JOSE ROBERTO CARLOS", se procede a notificar del siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2011. Proveyendo al escrito de fs. 75.- Agréguese y téngase presentes comprobantes de pago del Boletín Oficial, de Diario El Tribuno y publicación de Edictos en los mismos que arrima el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES a fs. 64/74.- Atento lo allí solicitado y el informe del Actuario que antecede, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a JOSE ROBERTO CARLOS, debiéndose designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por Cedula y a José Roberto Carlos por Edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaria de esta Sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.- FDO. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-Juez – Ante mi: DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- SALA II, 28 Setiembre de 2012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105481 \$ 40,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192057/08**, caratulado: "Prescripción adquisitiva de dominio: USTARES, Leonor c/ USTARES, Evarista Eva; USTARES, Mercedes y otros" procede a notificar la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de mayo de 2012 ... Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I. hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Leonor Ustares en contra de Evarista Eva Ustares, Mercedes Camila Ustares, Felisa Aída Ustares, Telésforo Blas Ustares, Teresa Aramayo y los sucesores de Felipe Francisco Ustares, de Mariano Lino Ustares, de Manuela Aguirre Flores de Ustares y de Estanislao Raúl Ustares, en consecuencia, declara que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Lote o Parcela 13, Manzana 183, Sección 5, Circunscripción 1, Padrón A-14574, Matrícula A-10102-14574, ubicado en Barrio Los Perales, de esta Ciudad, Departamento Manuel Belgrano, de esta Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 05476 del 22 de noviembre de 2005 por la Dirección General de Inmuebles. II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III. Regular los honorarios profesionales... IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del

inmueble a nombre de la demandante, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Leonor Ustares. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal; Dra. NOEMÍ A.D. DE ALCOBA – Vocal; Dr. ENRIQUE R. MATEO – Vocal; Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE – Pro Secretaria”.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 8 de agosto del 2012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105482 \$ 40,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. De trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-260796: ORDINARIO: FLORES GUSTAVO CESAR c/ DIAZ, JOSE ARMANDO Y ESCUDO SEGUROS S.A.**”, hace saber al Sr. JOSE ARMANDO DIAZ, el siguiente **PROVEIDO DE FS. 91:** San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2012.- I) Atento lo solicitado a fs. 88, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrese edictos respectivos, a los fines del **TRASLADO** de la acción instaurada en contra de: **JOSE ARMANDO DIAZ M.I. N° 41.375.740**, quien deberá contestar la demanda en el plazo de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para el presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarlo como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J) , asimismo **INTIMASELO** para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I del decreto de fs. 59.- II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA ISSA Pte. De Trámite, Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria-DECRETO 59: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2011.- I) Por presentado el DR. LUIS F. VERA en nombre y representación del SR. GUSTAVO CESAR FLORES, conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. NORMA ISSA. Pte de Trámite: Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria- San Salvador de Jujuy, 21 de junio del 2012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105491 \$ 60,00.-

DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte N° A-34473/07** caratulado: **“ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS-FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ y MARCELA FABIANA CERVANTES c/ LUIS ALBERTO ARIAS; DOMINGO ONOFRE SARAPURA y LIDIA CONDORI”**., procede a notificar los siguientes proveídos: **SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Junio de 2012.-I.-Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede, Declarase en Rebeldía a los codemandados DOMINGO ONOFRE SARAPURA y LIDIA CONDORI** en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda.-II.-Notifíquese por edictos en los términos de lo dispuesto por el art. 195 in fine del Código Procesal Civil.-Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI Vocal Pte. De Trámite-Ante mí: Escribano GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario.”.- Publíquese por tres 3 veces en cinco 5 días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 22 de Junio de 2012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105492 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2 en los autos caratulados **EXPTE. B-266786/12**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MANSILLA CLAUDIO FABIAN”, se hace saber el siguiente proveído de fs. 14: “S. S. DE JUJUY, 10 DE ABRIL DEL 2012.- I.- Téngase por presentado al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES con el Patrocinio Letrado del DR. MARTIN RAMON JENEFES, en nombre y representación del Banco Macro S.A., con el poder general para juicios que se acompaña y por constituido domicilio legal.- II.- Asimismo atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado CLAUDIO FABIAN MANSILLA, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.828,80.-) con más la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.048,64.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trabése embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en esta Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL-FIRMA

HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105459 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-259236/11** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CHAZARRETA CARLOS ALBERTO”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A en contra del Sr. CARLOS ALBERTO CHAZARRETA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS. DOCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 12.121,66), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN SEBASTIAN JENEFES, en la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CTVOS. (\$ 588,02.-) y los del Dr. MARTIN RAMON JENEFES, en la suma de PESOS: UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUATRO CTVOS. (\$ 1.176,04.-), por la labor desarrollada en autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4°, 5°, 6° y 15° de la Ley N° 1.687/46, dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L. A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte N° B-145731/05 (Sal I-Trib- del Trabajo) Indemnización por despido incausado y Otros Rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro”, con mas I.V.A. si correspondiere.-III Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15 mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación, ante mí Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un Diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 2, Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105457 \$ 60,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en los autos caratulados: **Expte. N° B-266783/12** caratulado “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JIMENEZ, NESTOR TOMAS”, se hace saber al SR. NESTOR TOMAS JIMENEZ, lo siguiente: **PROVIDENCIA DE FS. 19: “S. S. DE JUJUY, 30 de Marzo de 2012.- Téngase por presentado el DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A, a merito del Poder General para juicios que en copia juramentada acompaña con el patrocinio letrado del Dr. Martin Ramón Jenefes, por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida y lo ordenado por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. NESTOR TOMAS JIMENEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.084,90) en concepto de capital, con mas la de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 1.817) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de los dispuesto en el Art. 52 del C.P.C...- Haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino de TRES VECES CONSECUTIVAS EN CINCO DIAS.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI DRA. MARIA SUSAN ZARIF-SECRETARIA.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de AGOSTO de 2012.-**

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105458 \$ 40,00.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-34525/07** caratulado: **ORDINARIO POR DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL...ROBERTO CARLOS ALTAMIRANO c/ JULIO DARIO DIAZ y ETEL MIRIAM CORREA**”, procede a notificar los siguientes proveídos: “SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de agosto de 2007.- I.- Por presentado el Dr. NESTOR FERNANDO CORREA GIMENEZ, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ROBERTO CARLOS ALTAMIRANO, a mérito de Escritura Pública N° 70, Registro Notarial N° 71, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios

incoada en contra de Sr. JULIO DARIO DIAZ y ETEL MIRIAM CORREA con domicilio ambos en calle Arturo Moya N° 34, B° Sarmiento de esta Ciudad, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Conforme lo peticionado, suspéndase el traslado de la demanda hasta que su tramite sea instado por la actora, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 200 del Código procesal Civil.- IV.-...V.-...SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Junio de 2009.- I.-Por presentado el Dr. GONZALO ESTEBAN SCARDIGLI; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ROBERTO CARLOS ALTAMIRANO, a mérito de Escritura Pública N° 368, Registro Notarial N° 40, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.-...III.-... SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de mayo de 2010.- I.-Téngase presente la Ampliación de demanda formulada por la actora, y conforme lo peticionado, córrase traslado a los codemandados JULIO DARIO DIAZ y ETEL MIRIAM CORREA para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones.- Cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- II.- Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Presidente de Trámite.- Trámite mi: Dra. SILVIA ELENA YECORA.- Prosecretaria de Cámara.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 14 de septiembre de 2012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105449 \$ 60,00.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-3452507 caratulado: ORDINARIO POR DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL...ROBERTO CARLOS ALTAMIRANO c/ JULIO DARIO DIAZ y ETEL MIRIAM CORREA", procede a notificar los siguientes proveídos: "SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de agosto de 2007.- I.- Por presentado el Dr. NESTOR FERNANDO CORREA GIMENEZ, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ROBERTO CARLOS ALTAMIRANO, a mérito de Escritura Pública N° 70, Registro Notarial N° 71, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de Sr. JULIO DARIO DIAZ y ETEL MIRIAM CORREA con domicilio ambos en calle Arturo Moya N° 34, B° Sarmiento de esta Ciudad, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Conforme lo peticionado, suspéndase el traslado de la demanda hasta que su tramite sea instado por la actora, sin juicio de lo dispuesto por art. 200 del Código procesal Civil.- IV.-...V.-...SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Junio de 2009.- I.-Por presentado el Dr. GONZALO ESTEBAN SCARDIGLI; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ROBERTO CARLOS ALTAMIRANO, a mérito de Escritura Pública N° 368, Registro Notarial N° 40, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Téngase presente la Ampliación de demanda formulada por la actora, y conforme lo peticionado, córrase traslado a los codemandados JULIO DARIO DIAZ y ETEL MIRIAM CORREA para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones.- Cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- II.- Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Presidente de Trámite.- Trámite mi: Dra. SILVIA ELENA YECORA.- Prosecretaria de Cámara.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 22 de agosto de 2012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105448 \$ 60,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expt. N° B-275279/12, caratulado: "INFORMACION SUMARIA POR CAMBIO DE NOMBRE, MARTINEZ SUVIA, MARIA DELINA y GUEVARA CARDOZO, TOMAS SANTOS", comunica a los Terceros interesados que en la presente causa la Sta. LAILA JOVITA GUEVARA D.N.I. N° 38.977.007 persigue su cambio de nombre por LEILA GUEVARA, ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DIAS HABLES desde la última publicación de los presentes.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 de la Ley 18.248). Fdo.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez. Ante mi: Dr. FEDERICO MERCADO-PROSECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-

24 OCT. 21 NOV. LIQ. N° 105477 \$ 40,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **NORMANDO CELIZ D.N.I. N° 8.198.733.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2011.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105443 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LIQUIN MARTIN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2012.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105426 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SAYAVEDRA LIRIO JOSE ALBINO, D.N.I. N° 16.631.298 y MARIA ISABEL AZAMOR DNI N° 22.744.801.-** Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105435 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARÍA N° TRES (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS HABLES a los herederos y acreedores del **SR. JORGE EDUARDO PASQUINI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2012.

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105439 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. B-278702/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **ARMELLA, MARIANO Y MONTIAL, FRANCISCA,** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes Sres. ARMELLA MARIANO, D.N.I. N° 7.269.801 y MONTIAL, L.C. N° 0821.586.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2012.

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105436 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores que consideren con derecho en la Sucesión de **DOÑA JUANA VILLALBA.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. María J. Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2012.

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105438 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, en el Expte. B-277982/12 "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **DIONICIO RAMOS**", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **DIONICIO RAMOS, DNI N° 08.191.265** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2012.

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105428 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, en el Expte. B-277560/12 "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **LEOCADIO VALERIO PALACIOS**", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **LEOCADIO VALERIO PALACIOS, DNI N° 3.490.663,** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2012.

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105427 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1 de la provincia de Jujuy, en el Expte. B-273.991/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO **MEJIAS ELSA TERESA, RIVAINERA DOTOTEO J.**", emplazándose por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por el término de cinco días. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer- secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 1 de octubre de 2012.

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105441 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, Ref. Expte. B-277855/12", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE RUBEN PEREZ, L.E. 6.639.363,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2012.

19/22/24 OCT. LIQ. N° 105442 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 REF EXPTE B-274008/12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TRENE PALACIOS, DNI N° S/DOC**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2012.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105473 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO NOLASCO GIRON (18/02/2012) C.N.I. N° 14.312.802**.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2012.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105464 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-280.186/12 caratulado: SUCESORIO AB INTESATTO DE **GUTIERREZ GABRIEL** cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUTIERREZ GABRIEL L.C. N° 12.786.700**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaria. Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de octubre de 2012.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105471 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **PRIETO, DIONISIO D.N.I. N° 8.191.809** y de la Sra. **ESPINOSA CLAUDIA FLAVIA D.N.I. N°**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos. Juez Federico Mercado-Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2012.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 105470 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-280514/12 Caratulado: "SUCESORIO DE ROSARIO FLORES", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROSARIO FLORES-D.N.I. N° 04.826.388** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. MARCELA FICOSECO-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105479 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMON FERNANDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de octubre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105486 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B° 280178/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESATTO: RODRIGUEZ ANDREA-MAMNI AVILA MARIANO", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANDREA RODRIGUEZ, DNI N° 1.676.959** y de **MARIANO MAMANI AVILA DNI N° 93.782.370**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. María Victoria Nager-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105484 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANA MARIA PEREZ (Expte. N° A-54180/12)**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de octubre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105499 \$ 35,00.-

La Dra. Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria n° 12 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en los autos caratulado: EXPTE. N° B-278999/12: SUCESORIO AB-INTESATTO DE **MARCHIORI**

HUGO, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio "AB-INTESATTO" del causante **HUGO MARCHIORI L.E. 3.687.937**, citando y emplazando por el término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación a deudores, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, para que se presente a hacerlos valer en dicho plazo.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces durante cinco días.- Dr. Federico Mercado- Prosecretario.- 11 de octubre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105483 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GREGORIO GUANUCO, L.E 7.277.306**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105489 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **WILDER EMILIO CASTELLON, D.N.I. N° 7.288.118**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105490 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NARCISA EUSEBIA VERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105488 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CARDOZO, PORCEL EUGENIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de septiembre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105485 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-229924/10, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GONZALEZ TILMA CAYETANA, D.N.I. N° 1.655.870** y **DOMINGUEZ, ALEJANDRO JESUS, L.E. 7.161.630**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105494 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON LUIS DOLZ FERNANDEZ (Expte. N° A-52.622/12)**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Junio de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105498 \$ 35,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-273461/12, caratulado: "SUCESORIO: ALVAREZ PRADO, JORGE EDGARDO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante **DON JORGE EDGARDO ALVAREZ PRADO D.N.I. N° 21.665.160**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de octubre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105495 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° B-276311/12 caratulado: "SUCESORIO DEL RIO, SATURNINO, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **DEL RIO SATURNINO L.E N° 3.983.288** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Federico Mercado- Pro-secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2.012.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 105500 \$ 35,00.-